

# Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas

Febrero 2026

# Índice

1	Introducción.....	2
2	Régimen aplicable a las operaciones vinculadas con consejeros y accionistas.....	2
3	Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio social 2025 .....	3

# 1. Introducción

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Indra Sistemas, S.A. (“**Indra**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) elabora el presente informe sobre las operaciones con partes vinculadas realizadas por su grupo y sociedades filiales durante el ejercicio 2025, que se publicará en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas 2026.

## 2. Régimen aplicable a las operaciones vinculadas con consejeros y accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

*“1. Corresponde al Consejo el conocimiento y la aprobación, con carácter previo a su ejecución, de cualquier transacción que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con quienes en cada momento la normativa vigente considere como partes vinculadas de la Sociedad.*

*Las transacciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado y de acuerdo con las previsiones legales.*

*La competencia del Consejo para aprobar las operaciones vinculadas no podrá ser delegada salvo en los supuestos que establezca la legislación vigente en cada momento.*

*2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, la autorización corresponderá a la Junta General cuando la transacción alcance un valor igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado o el valor que establezca en cada momento la legislación vigente.*

*3. La aprobación por la Junta o por el Consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuyo contenido se adaptará a lo establecido en cada momento por la legislación vigente y en cuya elaboración no podrán participar los consejeros afectados.*

*4. Los consejeros deberán informar sobre las personas a ellos vinculadas, de conformidad con la definición legal de dichas personas, con la finalidad de que la Sociedad pueda identificar posibles operaciones vinculadas.*

**5.** Como regla general los consejeros a los que afecten las operaciones vinculadas o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente salvo que la ley prevea que no es necesaria su abstención. Cuando se trate de transacciones con accionistas que sean objeto de decisión de la Junta General, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes de acuerdo con las reglas establecidas por la legislación vigente en cada momento.

**6.** Las operaciones vinculadas se valorarán de acuerdo con las reglas de cálculo que establezca la legislación vigente en cada momento.”

Adicionalmente, Indra cuenta desde abril de 2023 con un Protocolo de Operaciones Vinculadas, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que fue actualizado en octubre de 2024 y en septiembre de 2025, en virtud del cual se establece un procedimiento interno de identificación, análisis, información, control, aprobación y reporte de las Operaciones Vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad, o sus sociedades dependientes, según lo establecido dentro en el marco legal, estatutario y reglamentario, y de conformidad con lo previsto a estos efectos en la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”). Este Protocolo es revisado periódicamente.

Las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad o sociedades de su grupo estarán sujetas al régimen de publicidad que determine en cada momento la legislación vigente.

### 3. Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio social 2025

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha analizado e informado favorablemente al Consejo aquellas operaciones planteadas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 vices de la LSC, reúnen los requisitos para ser consideradas como operaciones vinculadas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha verificado que las operaciones vinculadas sean justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, se realicen conforme al interés social y con sujeción a la normativa aplicable.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado el contenido de la información sobre las operaciones vinculadas celebradas durante el ejercicio 2025 y ha velado por el cumplimiento del régimen de aprobación y publicidad previsto en la LSC. En este sentido, el 24 de julio de 2025 la Sociedad informó, por medio de comunicado de “Otra Información Relevante” remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de las operaciones

vinculadas celebradas en los últimos doce meses con su accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y sociedades de su grupo al haberse superado el límite establecido en el artículo 529 unvículos de la LSC del 2,5 por ciento del importe de la cifra anual de negocios.

Se detalla a continuación la información que se desglosa en las Notas 41 y 43 de las Memorias de las cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con los criterios de reporte establecidos en la normativa contable.

- Nota 41 de la Memoria de las cuentas anuales individuales:

Naturaleza de la transacción	2025 (Miles de euros)				
	Con accionistas (Grupo SEPI)	Con accionistas (Grupo Escribano)	Subtotal 31.12.2025	Otras transacciones (Grupo Prisa) (*)	Total 31.12.2024
Venta de bienes y servicios	27.595	2.487	30.082	-	30.082
Compra de bienes y servicios	117	0	117	459	576

Saldo al cierre del periodo	2025 (Miles de euros)				
	Con accionistas (Grupo SEPI)	Con accionistas (Grupo Escribano)	Subtotal 31.12.2025	Otras transacciones (Grupo Prisa) (*)	Total 31.12.2024
Clientes y deudores comerciales	10.628	12.029	22.657	-	22.657
Proveedores y acreedores comerciales	15	-	15	-	15

(\*) Se incluyen las operaciones realizadas con Grupo Prisa en el curso ordinario del negocio que, aunque no tienen la consideración de operaciones vinculadas bajo la NIC 24, en aras a su seguimiento y control reciben internamente este tratamiento y a efectos informativos y de mayor transparencia se reportan.

- Nota 43 de la Memoria de las cuentas anuales consolidadas:

**2025 (Miles de euros)**

	Con accionistas (Grupo SEPI)	Con accionistas (Grupo Escribano) (***)	Con accionistas (Grupo Sapa) (***)	Subtotal 31.12.2025	Otras transacciones (Grupo Prisa) (*)	Administradores (**)	Total 31.12.2025
<b>Naturaleza de la transacción</b>							
Venta de bienes y servicios	39.227	3.519	920	43.666	5.036	-	48.702
Compra de bienes y servicios	238	30.730	35.608	66.576	824	47	67.447

**2025 (Miles de euros)**

	Con accionistas (Grupo SEPI)	Con accionistas (Grupo Escribano) (***)	Con accionistas (Grupo Sapa) (***)	Subtotal 31.12.2025	Otras transacciones (Grupo Prisa) (*)	Administradores (**)	Total 31.12.2025
<b>Saldos al cierre del periodo</b>							
Clientes y deudores comerciales	12.706	13.171	1.113	26.990	1.773	-	28.763
Proveedores y acreedores comerciales	25	9.050	9.665	18.740		-	18.740

[\*] Se incluyen las operaciones realizadas con Grupo Prisa en el curso ordinario del negocio que, aunque no tienen la consideración de operaciones vinculadas bajo la NIC 24, en aras a su seguimiento y control reciben internamente este tratamiento y a efectos informativos y de mayor transparencia se reportan.

[\*\*] Se incluye las operaciones realizadas por Écija Abogados al ser D. Pablo Jiménez de Parga (miembro del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.) Vicepresidente Ejecutivo de Écija Abogados.

[\*\*\*] Dentro de los importes del año 2025, se incluyen las transacciones (desde el 1 de julio de 2025) y los saldos que provienen de la integración de Tess Defence a fecha 31 de diciembre 2025, los cuales se desglosa a continuación:

**2025 (Miles de euros)**

	Con accionistas (Grupo Escribano)	Con accionistas (Grupo SAPA)	Total 31.12.2025
<b>Naturaleza de la transacción</b>			
Venta de bienes y servicios		829	920
Compra de bienes y servicios	29.350		35.608
			1.749
			64.958

	2025 (Miles de euros)		
	Con accionistas (Grupo Escribano)	Con accionistas (Grupo SAPA)	Total 31.12.25
<b>Saldos al cierre del periodo</b>			
Deudores comerciales y anticipos a proveedores corrientes y no corrientes	1.003	1.113	2.116
Proveedores y acreedores comerciales	7.966	9.665	17.631

Adicionalmente, se detallan a continuación los dividendos satisfechos a accionistas representados en el Consejo de Administración y Consejeros, sin perjuicio de que no están incluidos en la definición societaria de operaciones vinculadas, siguiendo los criterios contables:

	2025 (Miles de euros)	
	Con accionistas	Con Consejeros
Grupo SEPI	12.366	-
SAPA	3.508	-
Amber	3.143	-
Advanced Engineering & Manufacturing, S.L.	6.315	-
Consejeros	-	31

Por último, cabe señalar que no se han realizado transacciones con consejeros (a parte de las detalladas anteriormente), con la alta dirección ni con partes vinculadas a éstos distintas de las anteriores.

El presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de fecha 24 de febrero de 2026.

# Tech for the future

Generamos  
confianza para  
proteger e impulsar  
tanto el presente,  
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35  
28108 Alcobendas  
Madrid, Spain  
T +34 91 480 50 00

[indragroup.com](http://indragroup.com)

